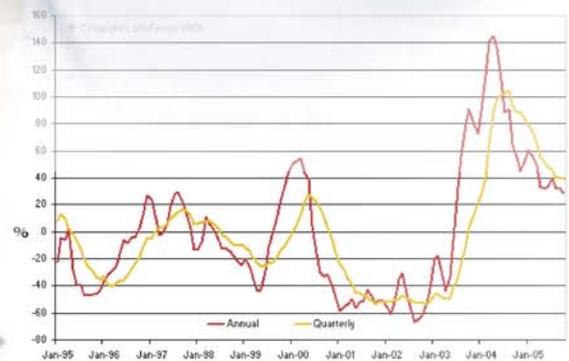


Comité Técnico Regional de Estadística e Información Geográfica



PROEDEIG

Programa Estatal de Desarrollo de Estadística y de Información Geográfica



Junio 2006

PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO DE ESTADÍSTICA Y DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

ÍNDICE

Presentación	3
Origen y evolución de los organismos de información en Jalisco	5
Misión	10
Visión	11
Marco Jurídico	12
Reglamento Interno	21
Situación Actual	29
Información Estadística	29
Información Geográfica	32
Desarrollo de información estadística	33
Desarrollo de información geográfica	45

Presentación.

Hoy, debemos hablar de información, pero no tan sólo de información estadística o geográfica, tanto aislada, como conjunta. Debemos de hablar de información para la toma de decisiones, pero información que vaya más allá de la frialdad de los números, más allá a la parquedad de las interpretaciones.

Tenemos que pensar en productos donde la información adquiera un toque más humano. Las condiciones de nuestro país, y el reclamo de que se vea un mayor reflejo de las ventajas de la globalización en los bolsillos de nuestras familias, así lo requieren.

No podemos dividir, la información es sólo una, la que sirve a nuestra entidad para las múltiples funciones que realiza, para la planeación, para el desarrollo económico, para la educación, para los negocios, para el campo, para la salud y otros aspectos inherentes a la función pública que antes mencionaba.

La información que generamos, no solamente es útil, necesaria, práctica, y detallada, sino que día a día la hemos vuelto más digerible, más comparable y, sobre todo, cada vez más homogénea entre cada uno de los organismos estatales que nos dedicamos a su captura, procesamiento e interpretación.

No nos podemos dar el lujo de tener información de “ornato”, si no nos lleva a un beneficio para el desarrollo de Jalisco, seguirá siendo de “ornato”, a un alto costo, pero sin beneficio para estado.

Sin embargo, y haciendo un sano ejercicio de honestidad y de autocrítica, mientras que la información nacional goza de una amplia cobertura y calidad, la problemática de la información estatal se mantiene.

Nuestras funciones y nuestros recursos no nos permiten más. Es necesario que, dentro del presupuesto de sean destinados mayores recursos para la creación y consolidación de los Servicios de Información, mismos que reflejan las particularidades de cada uno de los subsistemas que componen el Sistema Estatal de Información.

En el mundo global, dentro del que ahora competimos, se necesita del refuerzo de estos organismos, pues, en la práctica y en la realidad, por la carencia de información puntual no cerramos proyectos de inversión o de comercio en otros mercados, precisamente por la falta de información dentro del ámbito de lo local; la falta de información implica, para todos, costos muy altos que no tenemos porque pagar.

No requerimos información absolutista, no queremos que nos impongan “una verdad”. Una cifra, un mapa. Consideramos que las soluciones desde el centro no cubren los detalles y características que requerimos en los enfoques locales.

Queremos ser parte de la verdad de la información que existe en el estado, sobre todo dentro de nuestras regiones y para llegar a ello, debemos ver a la información como una necesaria y productiva inversión, cuyos resultados, en términos de rentabilidad económica y social, se vean reflejados en muy corto tiempo.

El estado necesita de mayores detalles de la información desde el ámbito de lo local, pero que también que esa información se cubra con mayor cobertura y calidad.

Somos las entidades federativas los que conocemos mejor a nuestras necesidades, los que por nuestra cercanía, tenemos la sensibilidad de lo que necesitan nuestras sociedades y gobiernos.

Para beneficio de todos y cada uno de los que vivimos y convivimos en nuestro gran estado, e independientemente de calendarios gubernamentales, necesitamos atender estas necesidades de manera conjunta con el INEGI.

No nos podemos quedar con los brazos cruzados para solventar estas carencias, pues ésta es la esencia de ser del Comité Técnico Regional de Estadística y de Información Geográfica.

ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE INFORMACIÓN EN JALISCO

El siguiente listado corresponde a las principales instituciones que se han distinguido en el estado de Jalisco en el análisis y divulgación de información principalmente de índole económica y social a partir de la segunda mitad del siglo veinte y las dos primeras listadas desde un tiempo mas lejano.

La Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C.

Correspondiente de la
Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística (Fundada en 1833)

Dirección General de Estadística

Secretaria de Industria y Comercio
Delegación Jalisco.

Comisión De la Costa del Estado de Jalisco

Administración del Gobernador Lic. Agustín Yañez
Vocal Ejecutivo: Rogelio Alvarez

Departamento de Promoción Económica e Industrial

Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara
Fecha de iniciación de actividades 1959

Departamento de Promoción Económica

Gob. Del Estado de Jalisco
Lic. Miguel Angel Nuño
Administración del Gobernador Prof. Juan Gil Preciado

IJPEE. Instituto Jalisciense de Promoción y Estudios Económicos A. C.

Organismo fundado 1964, por las principales Instituciones Intermedias en el estado de Jalisco, Cámara de Comercio de Guadalajara, Cámaras Industriales, Centro Empresarial de Jalisco y Centro Bancario de Guadalajara.

Uno de los primeros trabajos del Instituto, fue la planeación y ejecución del Tapatío Un Millón para promocionar a Guadalajara y a

nuestra entidad a nivel nacional como internacional por su riqueza en recursos humanos así como la armonía de las relaciones entre los factores de la producción gracias a las autoridades tanto del gobierno de estado del Profesor Juan Gil Preciado, como del presidente municipal de Guadalajara Lic. Francisco Medina Ascencio y la valiosa colaboración del primer Cardenal Mexicano Su Eminencia el Cardenal José Garibi.

El IJPEE participo en el análisis de información sobre el estado de Jalisco que sirvieron de base para la toma de decisión de varias empresas industriales que decidieron instalarse en la Zona Industrial de Guadalajara , y en la Zona Industrial del Salto y el naciente corredor industrial hasta Poncitlán entre las que destacan entre otras las siguientes empresas:

- Motorola de México, S.A. de C.V.
- Kodak México, S.A. de C.V.
- IBM de México, S- A. de C. V.
- Cigarrera La Tabacalera Mexicana, S.A. de C.V.
- Cia. Siderurgica de Guadalajara
- Celulosa y Derivadps, S.A. de C. V.
- Cia. Hulera Euzkadi, S.A. de C.V.
- Pennwal, S.A. de C.V.
- Cementos La Tolteca, S.A. de C. V.
- Sabritas, S.A. de C. V.
- Cervecería Moctezuma, S.A. de C. V.

El IJPEE participo apoyando con información sobre consumo de diesel, combustóleo y gas LP al Ing. Jorge Garibay Romanillo en la promoción del sector empresarial para el gasoducto Salamanca-Guadalajara, que permitió contar con gas natural para sus procesos a mas de 50 empresas entre otras Celulosa y Derivados, Arancia, Vidriera Guadalajara, Cia. Siderúrgica de Guadalajara, Swecomex, Cia. Hulera Euzkadi. Cementos Guadalajara, Harinera de Maíz, Molinos Azteca, Bimbo, Sabritas, Marinela de Occidente, Embotelladoras de cerveza, refrescos y leche, Aceiteras y fabricas de cemento.

En centros comerciales el IJPEE proporcionó información para la realización del primero en Guadalajara como fue Plaza del Sol

Para el sector servicios se hicieron estudios de localización de nuevas sucursales bancarias, así como el estudio técnico y financiero para la Central de Informes de Crédito auspiciado por el Centro Bancario de Guadalajara a finales de los ochenta. Dicha central fue diseñada para manejar los informes en forma computarizada.

El Instituto realizó los estudios de mercado y financieros para la Planta Industrializadora de Basura, que promovió Don Salvador López Chávez y el Ayuntamiento de Guadalajara.

Bajo la dirección del Lic. Siegfried Herkommer el IJPEE promovió la creación de AFIMEXO para fomentar el comercio exterior en Jalisco, siendo esta Institución el antecedente de COMCE OCCIDENTE, Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.

En 1982 el Instituto fue liquidado como A.C. continuando su operación hasta la fecha como Departamento del CEJ que fue uno de los socios fundadores.

PLAN LERMA

Esta institución que tuvo como antecedente la Comisión Lerma Chapala Santiago que presidió e impulsó el Ing. Elías González Chávez, como Plan Lerma fue la primera Institución que logró reunir el mayor acervo de información económica y social, incluyendo mosaicos fotogramétricos, así como Planes de Desarrollo Regional ya que además del estado de Jalisco, la información incluía los Estados: Aguascalientes, Nayarit, Colima, Michoacán, Guanajuato, Querétaro, hasta parte de Zacatecas, Durango y el estado de México.

INSTITUCIONES BANCARIAS

Fue importante en la divulgación de la información en Jalisco y principalmente en Guadalajara la aportación de varios Bancos con operaciones en la localidad y regionales como el Banco Industrial de Jalisco, cuyo uno de sus Directores más connotados Don Félix Díaz Garza, creó un departamento especial para la difusión de información económica, igualmente el Banco Refaccionario fundado por el señor Javier García de Quevedo.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

El Departamento de Economía del Gobierno del estado de Jalisco, creado en el gobierno del Lic. Francisco Medina Ascencio y teniendo como primer titular al Lic. Juan Delgado Navarro, organismo que al inicio de la Administración del Ing. Albero Cárdenas cambió a la actual Secretaría de Promoción Económica

COEPO

Consejo Estatal de Población que difunde información demográfica del Estado de Jalisco y realiza el Índice de marginación y el Índice de intensidad migratoria.

SEIJAL

Es un organismo público descentralizado que tiene como objetivo captar, generar, procesar y difundir información socioeconómica en forma confiable, veraz y oportuna en base a información disponible a nivel nacional, estatal y municipal y con la generación de información propia a través de encuestas directas a empresas de los subsectores de la industria manufacturera, de la rama alimenticia, calzado, vestido, muebles, joyería entre otras y de comercio localizadas en el estado de Jalisco

IIT, Instituto de de Información Territorial del Estado de Jalisco.

EL IITEJ fue creado por decreto no. 16795 del H. Congreso del Estado, el cual fue publicado en el periódico oficial "el Estado de Jalisco" con fecha 20 de noviembre de 1997, y en su artículo 5º determina que el Instituto de Información Territorial es un organismo publico descentralizado del poder ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo primordial consiste en coordinar la integración, conservación y actualización de la información territorial del estado.

Consejo Agropecuario de Jalisco, A.C.

El Consejo agrupa a productores de las actividades agropecuarias en el Estado de Jalisco.

Es importante mencionar la creación de en los últimos años de la Dirección de Promoción Económica en cada uno de los principales municipios del Estado de Jalisco.

Aprovechando la operación de las Direcciones de Promoción Económica SEIJAL ha establecido los Centros de Información en los Municipios.

MISIÓN

Conjuntar esfuerzos para generar, integrar y proporcionar información estadística y geográfica útil, veraz y oportuna que sirva para satisfacer las necesidades de información del gobierno del estado y de la sociedad en su conjunto.

VISIÓN

Jalisco cuenta con un sistema de estadística e información geográfica actualizado mediante el uso de las tecnologías de la información a partir de la explotación de registros administrativos confiables. Tal sistema se encuentra homologado con el sistema nacional de información y cumple con la normatividad y estándares nacionales e internacionales; contempla los aspectos relevantes para la continua generación de conocimiento y se ha traducido en herramienta eficiente que brinda a la sociedad jalisciense un servicio público de información confiable, oportuna e integral.

MARCO JURÍDICO

En apego a las facultades que ala Secretaría General de Gobierno le confieren los **artículos 1º, 9º, 22 fracciones XIX y XXIII, 23 fracción 1, 26, 27, 30 fracciones XXII,XXIV y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**; el suscrito es competente para proporcionar todos los servicios jurídicos no encomendados por la ley a otras dependencias, así como para asesorar en los problemas de tipo legal a las distintas entidades administrativas; en ese sentido y en atención a la consulta formulada se puntualiza:

ANTECEDENTES

- I El 27 veintisiete de agosto de 2003 dos mil tres , el Gobierno Federal por conducto del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática “INEGI”, suscribió con el Gobierno del Estado de Jalisco el Convenio para la Creación del Comité Técnico Regional de Estadística y de Información Geográfica con el objetivo de formalizar la constitución de dicho órgano consultivo y de coordinar las actividades que en las materias de estadísticas y de información geográfica deban realizar las autoridades federales y estatales.

- II.** En la cláusula segunda del instrumento jurídico de referencia se estableció que el Comité Técnico Regional de Estadística y de Información Geográfica se integraría por un Presidente, cuyo cargo recaería en el Titular del Poder Ejecutivo local; un Prosecretario, que sería el Director del Sistema Estatal de Información Jalisco; un Secretario Técnico de Normas, designando como tal al director Regional de Occidente del “INEGI”, y los vocales, que serían los titulares de las unidades productoras de información estadística y geográfica de la Administración Pública Estatal.
- III.** En la cláusula cuarta, incisos E), G) y H), se pactó que el Comité Técnico tendría a su cargo, entre otras atribuciones; la de aprobar y evaluar los programas y actividades necesarios para apoyar el desarrollo de los Servicios Estatales de estadística y de Información Geográfica; la de constituir los grupos de trabajo necesarios para profundizar en los trabajos, estudios y análisis de los temas relativos a sus actividades, y la de aprobar los resultados de los asuntos encomendados a los grupos de trabajo ya mencionados.
- IV.** En la cláusula sexta, el Director del Sistema estatal de Información Jalisco; que es el Prosecretario del Comité; se le confirió la atribución de vigilar la ejecución de los acuerdos que se adoptan en el Comité y en los grupos de trabajo.

Por lo anterior, previo a dictaminar lo solicitado en el documento descrito en el párrafo inicial de este oficio, resulta necesario atender lo prescrito en los siguientes;

SEÑALAMIENTOS

PRIMERO. La ley de Información estadística y Geográfica; cuyo objeto según lo dispuesto en su artículo 2º fracción III, es el de fijar las bases para coordinar la participación y colaboración que corresponde a los gobiernos de las entidades federativas y a las autoridades municipales, así como para promover, cuando se requiera, la colaboración de los particulares y de los grupos sociales interesados, a efecto de mejorar el funcionamiento de los Servicios Nacionales de Estadística y de Información Geográfica; establece, en su artículo 3º , una serie de definiciones fundamentales en dicha materia, siendo de particular interés para el asunto en estudio lo preceptuado en sus fracciones IV, V y VI.

“**ARTICULO 3º** . Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

(...)

- IV. **Servicios Nacionales de Estadísticas y de Información Geográfica:** el conjunto de actividades para la elaboración de estadísticas y de información geográfica que desarrollen las dependencias y entidades que integran la administración pública federal, y los Poderes Legislativos y Judicial de la Federación y Judicial de Distrito Federal.
- V. **Servicios Estatales de Estadística y de Información Geográfica:** el conjunto de actividades que realicen las entidades federativas en las materias de estadística y de información geográfica.
- VI. **Sistemas nacionales Estadístico y de Información Geográfica:** el conjunto de datos producidos por las instituciones públicas a que se refieren las Fracciones IV y V

anteriores. Organizados bajo una estructura conceptual predeterminada, que permite mostrar la situación e independencia de los fenómenos económicos, demográficos y sociales, así como su relación con el medio físico y el espacio territorial;

(...)"

SEGUNDO. La citada Ley de Información Estadística y geográfica en su artículo 13 dispone que para el funcionamiento de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica; definidos en el artículo 3º fracción VI, de ese ordenamiento legal; los estados integrantes de la federación podrán participar en la ejecución de actividades que sean de su competencia y a través de convenios y acuerdos que celebren con el Gobierno Federal:

“ARTICULO 13. Se declara de interés público la integración de los Sistemas Nacionales Estadísticos y de Información Geográfica, cuya organización, funcionamiento, coordinación, planeación de actividades y evaluación de resultados, estarán sujetos a los procedimientos y normas que al efecto establezca el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, los que deberán observarse por las dependencias y entidades de la administración pública federal. Los poderes, en el ámbito de su competencia, colaboración en la integración de dichos sistemas.

La ejecución de las actividades entre la Federación y los Estados, deberá ser objeto de los convenios y acuerdos que se celebran para el desarrollo integral del país y la coordinación de las acciones relativas , respectivamente.

El Ejecutivo Federal en el marco de los mencionados convenios y acuerdos, propondrá a los gobiernos locales que los órganos de participación a nivel regional, cuya integración prevé esta Ley en los artículos 24 y 27 , se incorporen a las instancias y

procedimientos participativos que respecto de la planeación estatal del desarrollo, funcionen en las instancias y procedimientos participativos que respecto de la planeación estatal de desarrollo, funcionen en las entidades federativas”,

TERCERO. De igual forma, el artículo 14 de la Ley de Información Estadística y Geográfica, preceptúa que el ordenamiento y regulación de las actividades necesarias para la debida integración de los sistemas nacionales se llevará a cabo a través de los programas nacional, sectoriales y regionales de desarrollo de estadística y de información geográfica y que la elaboración y revisión de éstos, serán responsabilidad de las dependencias que funjan como coordinador de sector en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios:

“ARTICULO 14. La ordenación y regulación de las actividades necesarias para la debida integración de los sistemas nacionales se llevará a cabo a través de los programas nacionales, sectoriales y regionales de desarrollo de estadística y de información geográfica.

La elaboración y revisión de éstos, a través de los procedimientos participativos establecidos por esta Ley, serán responsabilidad, respectivamente, de la Secretaría, de las dependencias que funjan como coordinadoras de sector en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios. El Ejecutivo Federal, conjuntamente con dichos gobiernos, convendrán los procedimientos para elaborar los programas regionales, así como los demás que se requieren para su adecuada ejecución y para la observancia de las normas y disposiciones de carácter general que dicte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, en los términos de esta Ley.”

CUARTO. Los órganos de participación regionales, tienen a su cargo establecer los procedimientos de coordinación y participación de los gobiernos de las entidades federativas en la elaboración de los Programas Nacional y Regionales de Desarrollo de Estadística y de Información Geográfica, lo que encuentra fundamento en los artículos 24 fracción III y párrafo segundo, y 27 de la Ley de Información Estadística y Geográfica:

“ARTÍCULO 24. Para la elaboración y ejecución de los programas nacional sectoriales y regionales de desarrollo de estadística y de información geográfica, se instituyen las siguientes instancias de participación:

(...)

III. Los Comités Técnicos Regionales de Estadística y de Información Geográfica, y

(...)

Los comités a que se refieren las fracciones anteriores funcionarán permanentemente como órganos colegiados de participación y consulta en los que concurrirán, respectivamente, los titulares de las unidades que integran los sistemas nacionales; el coordinador de sector o su representante y los de las entidades que corresponda; el Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate o su representante y los responsables de los servicios estatales, y los encargados de los servicios de estadística y geografía que, en su caso, nombren los poderes.

(...)

“ARTÍCULO 27. Compete a los Comités Técnicos Regionales de Estadística y de Información Geográfica, establecer los procedimientos de coordinación y participación de los gobiernos de las entidades federativas, en la elaboración de los Programas Nacional y Regionales de Desarrollo de Estadística y de Información Geográfica y para la ejecución y cumplimiento de los

principios, bases y normas que hubieren sido establecidos entre los diferentes niveles de gobierno para el desarrollo de los servicios estatales y municipales y su integración a los sistemas nacionales.”

QUINTO. En el Estado de Jalisco, las unidades productoras de información estadística y geográfica; reconocidas en el “Anexo A” del Convenio para la Creación del Comité Técnico Regional de Estadística y de Información Geográfica, suscrito entre el Gobierno Federal por conducto del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática “INEGI” y el Gobierno del Estado de Jalisco el 27 veintisiete de agosto de 2003 dos mil tres; son las que se enuncian a continuación:

I. Grupo de Trabajo de Desarrollo Humano (Social):

- a. Secretaría de Desarrollo Humano.
- b. Instituto Jalisciense de la Mujer.
- c. Instituto Jalisciense de la Juventud.
- d. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- e. Instituto Jalisciense de Asistencia Social.
- f. Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud.
- g. Secretaría de Cultura.
- h. Secretaría de Salud.
- i. Secretaría de Educación.
- j. Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público en el Estado.
- k. Consejo Estatal de Población.
- l. Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas.

II. Grupo de Trabajo de Desarrollo Regional Equilibrado y Sustentable:

- a. Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
- b. Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable.
- c. Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

- d. Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana.
- e. Secretaría de Desarrollo Rural.
- f. Secretaría de Desarrollo Urbano.
- g. Universidad de Guadalajara.
- h. Secretaría de Promoción Económica.

III Grupo de Trabajo Gobierno Cercano y Transparente:

- a. Secretaría General de Gobierno.
- b. Contraloría del Estado.
- c. Secretaría de Administración.
- d. Secretaría de Finanzas.

IV. Grupo de Trabajo Oportunidades para Todos (Fomento):

- a. Secretaría de Promoción Económica.
- b. Secretaría de Turismo.
- c. Secretaría de Desarrollo Rural.
- d. Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
- e. Secretaría de Desarrollo Urbano.

V. Grupo de Trabajo Combate Frontal contra la Delincuencia:

- a. Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social.
- b. Procuraduría General de Justicia.
- c. Secretaría de Vialidad y Transporte.
- d. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

VI. Grupo de Trabajo Geográfico:

- a. Secretaría de Desarrollo Urbano.
- b. Secretaría de Desarrollo Rural.
- c. Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco.
- d. Congreso del Estado.
- e. Universidad de Guadalajara.
- f. Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

Tomando en cuenta los antecedentes y señalamientos enunciados con antelación y con fundamento en lo establecido por los artículos 46 de la Constitución Política, así como 9° y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco; esta Secretaría General de Gobierno Formula

RESOLUCIÓN

PRIMERA. El objeto del convenio suscrito por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y el Gobierno del Estado de Jalisco con fecha 27 veintisiete de agosto 2003 dos mil tres, es el de constituir un Comité Técnico Regional de Estadística y de Información Geográfica a fin de que mediante éste sean coordinadas las actividades que en las materias de estadística y de información geográfica deban realizar las autoridades federales y estatales.

SEGUNDA. El acuerdo de voluntades entre las partes plasmado en el documento citado con antelación, es el de obligarse; tanto el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y el Gobierno del Estado de Jalisco; en los términos convenidos en las cláusulas que integran ese instrumento.

TERCERA. En ese sentido, de lo dispuesto por las cláusulas SEGUNDA, CUARTA y SEXTA del “Convenio para la Creación del Comité Técnico Regional de Estadística y de Información Geográfica”, suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y el Gobierno del Estado de Jalisco, así como de lo establecido por los artículos 13, 14, 24 fracción III y párrafo segundo, y 27 de la Ley de Información Estadística y Geográfica; se infiere que al Director General del Sistema Estatal de Información Jalisco; en su carácter de Prosecretario del Comité Técnico de Estadística y de Información Geográfica del Estado de Jalisco; le corresponden, entre otras atribuciones la de vigilar y ejecutar los acuerdos del Comité Técnico Regional de Estadística y de Información Geográfica y la elaboración y revisión del programa Regional de Desarrollo de Estadística y de Información Geográfica.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO REGIONAL DE ESTADÍSTICA Y DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO

PRESENTACIÓN

- I. DISPOSICIONES GENERALES
- II. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ
- III. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ
- IV. DEL PRESIDENTE
- V. DEL PROSECRETARIO
- VI. DEL SECRETARIO TÉCNICO DE NORMAS
- VII. DEL LOS VOCALES
- VIII. DE LOS INVITADOS
- IX. DE LAS SESIONES
- X. DE LAS VOTACIONES

TRANSITORIOS

PRESENTACIÓN

Congruentes con el compromiso que asumen los estados de la república en materia estadística y de información geográfica, a través de los Comités Técnicos Regionales, se entrega para su consideración, el **Reglamento Interno del Comité Técnico Regional de Estadística y de Información Geográfica del Estado de Jalisco**, en el cual se establecen aspectos de su integración, obligaciones, facultades y normas de orden a las que se sujetarán los integrantes del mismo.

Su contenido, hay que decirlo, está inducido en parte, por la propuesta del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con las adecuaciones necesarias a las necesidades de operación en nuestra entidad.

I. Disposiciones Generales

ARTICULO 1. Para los efectos de este reglamento se hacen las siguientes definiciones:

- a. **Comité:** el Comité Técnico Regional de Estadística y de Información Geográfica.
- b. **Vocales:** Los titulares de las Unidades Productoras de Información Estadística y Geográfica de la Administración Pública del Estado enumerados en el Anexo "A", del Convenio para la creación del Comité.
- c. **Invitados:** Representantes de la Iniciativa Privada, Universidades, Organismos no Gubernamentales y aquellos que con ese carácter se integran al Comité.
- d. **LIEG:** Ley de Información Estadística y Geográfica.
- e. **Reglamento de la LIEG:** Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
- f. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- g. **Unidad Productora de Información:** Las Dependencias Públicas del Gobierno del Estado, Federales y Municipales, Organismos e Instituciones, seleccionados para proporcionar la Información Estadística y Geográfica del Estado.
- h. **Reglamento:** Reglamento Interno del Comité Técnico Regional de Estadística y de Información Geográfica.
- i. **Servicios Estatales de Estadística y de Información Geográfica:** el conjunto de actividades que realicen las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Delegaciones Federales con representación en la entidad; los Ayuntamientos, Organismos de los sectores social y privado en las materias de Estadística y de Información Geográfica.
- j. **Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica:** el conjunto de datos producidos por las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación y Judicial del Distrito Federal, así como las Entidades Federativas.

- k. **PRONADEIG:** el Programa Nacional de Desarrollo Estadístico y de Información Geográfica.
- l. **Grupos de trabajo:** Los equipos de trabajo integrados por los miembros provenientes del Gobierno del Estado de Jalisco, indicadas en el Anexo A, del convenio y las que el Comité decida para descentralizar las acciones por temas más específicos.
- m. **Coordinador:** Miembro de un grupo de trabajo que coordina las labores del mismo.

ARTICULO. 2. Será obligación de todos los integrantes del Comité velar por la observancia del presente reglamento.

II. Atribuciones del Comité

ARTICULO. 3. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Establecer procedimientos de coordinación y participación en la elaboración de los programas de Desarrollo de Estadística y de Información Geográfica, de acuerdo a la Ley de Información Estadística y Geográfica
- b. Fijar los mecanismos para ejecutar y cumplir con los principios, bases y normas establecidos entre los diferentes órdenes de gobierno para el desarrollo de los Servicios Estatales y Municipales de Estadística y de Información Geográfica y su integración a los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica.
- c. Elaborar y aprobar el plan de trabajo anual del comité a mas tardar al cierre del segundo cuatrimestre de cada año, en caso contrario el Comité deberá regirse con el plan de trabajo del año próximo anterior; el plan de trabajo del comité deberá regirse por los lineamientos del plan estatal de desarrollo, así como por los principios, bases y normas que se establezcan entre los diferentes niveles de gobierno para el desarrollo de los Servicios Estatales y Municipales y su integración al Sistema Nacional Estadístico y de Información Geográfica.
- d. Evaluar los resultados del plan de trabajo.
- e. Tomar protesta de Ley al Prosecretario designado por su Presidente.

- f. Aprobar o rechazar el número de grupos de trabajo necesarios para el cumplimiento de las funciones del Comité, así como los coordinadores para cada una de ellos propuestos por el Prosecretario.
- g. Aceptar nuevos vocales a propuesta del Prosecretario.

III. Integración del Comité

ARTICULO 4. El Comité estará integrado por:

- a. Un Presidente.
- b. Un Prosecretario.
- c. El Secretario Técnico de Normas.
- d. Los Vocales.
- e. Grupos de Trabajo.
- f. Los Invitados.

Todo Integrante debe designar un suplente con las atribuciones del titular.

IV. Del Presidente

ARTICULO 5. El Presidente del comité será el titular del poder ejecutivo del Estado, o la persona que éste designe.

ARTICULO 6. El presidente del comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones.

- a. Presidir las sesiones del comité.
- b. Someter a la consideración del comité los programas y proyectos a realizar en materia de Información estadística y geográfica, para el desarrollo del Estado de Jalisco.
- c. Emitir voto de calidad en caso de empate en las votaciones.
- d. Someter a la aprobación del Comité el reglamento interior de esta.
- e. Designar a la persona que fungirá como Prosecretario.
- f. Las demás que no estén atribuidas expresamente a otros integrantes.

V. Del Prosecretario

ARTICULO 7. El Prosecretario del Comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones.

- a. Asistir a las sesiones del Comité y de los grupos de trabajo con voz pero sin voto.
- b. Convocar a las sesiones del Comité y de los grupos de trabajo, preparar el orden del día y demás documentación relativa a cada sesión.
- c. Integrar las agendas de trabajo para las sesiones del Comité y de los grupos de trabajo y someterlas a la aprobación del Presidente.

- d. Mantener informados a los integrantes del Comité y de los grupos de trabajo sobre los acuerdos adoptados en el mismo, así como de los avances y resultados obtenidos de los programas, proyectos y sistemas desarrollados.
- e. Llevar el control de las sesiones de Comité y de los grupos de trabajo tanto ordinarias como extraordinarias y elaborar las actas de cada una de ellas, pudiendo delegar dicha obligación a cada uno de los coordinadores de los grupos de trabajo.
- f. Vigilar la correcta ejecución de los acuerdos que se adopten en el Comité y en los grupos de trabajo y.
- g. Las demás que le encomiende el Comité y no estén atribuidas expresamente a otros integrantes.

ARTICULO 8. El Prosecretario presidirá las reuniones del Comité, cuando el Presidente se ausente durante una sesión o parte de ella, o no pueda desempeñar sus funciones, sin haber nombrado un suplente. Cuando el Prosecretario actué como Presidente, tendrá iguales facultades y obligaciones que el Presidente.

VI. Del Secretario Técnico de Normas

ARTICULO 9. El Secretario Técnico de Normas tendrá las siguientes facultades y obligaciones.

- a. Asistir a las sesiones del Comité y de los grupos de trabajo.
- b. Promover lo necesario para la ejecución de los acuerdos del Comité en el área de su competencia.
- c. Coordinar las actividades para la definición del marco conceptual y de la normatividad técnica para los proyectos que se lleven a cabo, con el fin de generar información estadística y geográfica confiable, oportuna, pertinente y comparable.
- d. Brindar al Comité y a los grupos de trabajo, dentro del marco de sus atribuciones, la asesoría técnica que requieran para el mejor desempeño de las atribuciones que tienen conferidas.
- e. Proveer la normatividad técnica expedida por el INEGI y las metodologías para la generación de información y promoverá su cumplimiento, brindando la asesoría técnica necesaria.
- f. Contribuir a la definición del marco conceptual de los Servicios Nacionales y Estatales de Estadística y de Información Geográfica.
- g. Promover y vigilar la aplicación de las normas para captar y procesar la información y,
- h. Las demás que le encomiende el Comité y que no estén atribuidas expresamente a otros integrantes.

VII. De los Vocales

ARTICULO 10. Los Vocales tendrán las siguientes facultades y obligaciones.

- a. Asistir y participar en las reuniones del Comité.
- b. Atender las tareas y comisiones asignadas por el Comité.
- c. Proveer lo necesario para la ejecución de los acuerdos del Comité en el ámbito de su competencia.
- d. Participar en los grupos de trabajo que se le requiera o a través del representante designado por escrito y con anticipación, que atienda el perfil definido por dicho grupo.
- e. Opinar sobre los Programas Regionales Estadístico y de Información Geográfica.
- f. Verificar en todo momento el cumplimiento del objeto de este reglamento y de manera general, de los compromisos derivados del mismo.
- g. Proponer los asuntos que consideren deban incluirse en el orden del día de las sesiones del Comité y,
- h. Las demás que le encomiende el Comité y que no estén atribuidas expresamente a otros integrantes.

VIII. De los Grupos de Trabajo

ARTICULO 11. Los Grupos de trabajo tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- a. Definir el perfil de sus integrantes.
- b. Elaborar su Programa de trabajo y presentarlo al Comité en pleno para su aprobación, dentro del primer cuatrimestre de cada año.
- c. Desarrollar su programa de trabajo.
- d. Las demás que les encomiende el Comité y que no estén atribuidas expresamente a otros integrantes.

IX. De los Invitados

ARTICULO 12. Los invitados tendrán las siguientes facultades y obligaciones.

- a. Participar en las reuniones del Comité y Grupos de Trabajo con voz pero sin voto.
- b. Coadyuvar en los trabajos del Comité y grupos de Trabajo.
- c. Proporcionar la información que les sea requerida por el Comité y Grupos de Trabajo.

X. De las Sesiones

ARTICULO 13. Las sesiones del Comité se regirán bajo las siguientes reglas:

- a. Para que el Comité pueda sesionar será necesario la presencia de la mitad mas uno de la totalidad de sus integrantes con voz y voto para considerar la existencia de quórum, si en la primera convocatoria no se encontrara éste completo, se realizará una segunda convocatoria, si nuevamente no se satisficiera el número de integrantes para la existencia de Quórum, la sesión se celebrará válidamente con los integrantes que se encuentren presentes, siendo los acuerdos tomados de observancia obligatoria para todos los integrantes del Comité.
- b. El Prosecretario convocará a las sesiones ordinarias con un mínimo de setenta y dos horas de anticipación y las extraordinarias con un mínimo de veinticuatro horas, pudiendo realizar dicha convocatoria por cualquier medio debiendo conservar la constancia de la misma.
- c. De cada una de las sesiones del Comité se levantará la minuta correspondiente en el formato previsto y será firmada por el Presidente así como por el Prosecretario quien deberá resguardarlas.
- d. Las sesiones serán privadas, siendo la información presentada de carácter oficial, por lo que el acceso al público será restringido.
- e. Los acuerdos del Comité serán tomados por mayoría relativa a través de votación económica.
- f. Para cualquier suplencia en las sesiones del Comité, los asistentes deberán acreditar su carácter con el oficio respectivo, de lo contrario su ingreso será restringido.

ARTICULO 14. Para que el Comité se reúna en sesión extraordinaria será necesaria la solicitud por escrito de cualquiera de los coordinadores de los grupos de trabajo dirigida al Prosecretario quien en su caso determinará la procedencia o no de la convocatoria.

ARTICULO 15. El Comité celebrará una sesión ordinaria semestralmente que será verificada en el primer trimestres de cada semestre del año, y llevará a cabo sesiones extraordinarias, cada vez que éstas sean solicitadas por sus integrantes , cumpliendo con las formalidades que para tal efecto se establecen en este mismo reglamento.

De cada sesión se levantará un registro de asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes a la misma.

ARTICULO 16. Los grupos de trabajo sesionarán con la frecuencia que determine el Comité tomando en consideración su programa de trabajo y de cada una de ellas se levantará una minuta la cual deberá ser entregada al prosecretario en un plazo que no exceda las 72 horas de realizada la sesión.

XI. De las Votaciones

ARTICULO 17. Cada integrante del Comité que haya sido acreditado como vocal tendrá derecho al voto. Las decisiones del Comité serán adoptadas por mayoría de los representantes presentes.

En caso de empate en una votación, el Presidente emitirá su voto de calidad para solucionar la cuestión de dicha sesión.

ARTICULO 18. Una vez que el presidente o su representante haya anunciado que comienza una votación, ninguno de los asistentes podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación.

ARTICULO 19. Cuando un representante solicite que se divida una propuesta, ésta será sometida a votación por partes. Las partes de la propuesta que hayan sido aprobadas serán entonces sometidas a votación en conjunto; si la mayoría relativa de las partes decisivas de una propuesta son rechazadas, se considerará que la propuesta a sido rechazada en su totalidad.

ARTICULO 20. Cuando se presenta una enmienda a una propuesta, se votará primero sobre la enmienda. Cuando se presenten dos o mas enmiendas a una propuesta, el Comité votará primero sobre la enmienda que se aparte más en cuanto al fondo de la propuesta originas; acto seguido, votará sobre la enmienda que, después de la votación previa, se aparte más de dicha propuesta, y así sucesivamente hasta que se haya votado sobre todas las enmiendas. Sin embargo, cuando la aprobación de una enmienda extrañe necesariamente el rechazo de otra, esta última no será sometida a votación. Si se aprobaran una o más de las enmiendas se procederá a votar sobre la propuesta enmendada.

ARTICULO 21. Cuando dos o más propuestas se refieran a la misma cuestión, el Comité, a menos que decida otra cosa, votará sobre tales propuestas en el orden en que hayan sido presentadas. Después de cada votación sobre una propuesta, el Comité podrá decidir votar o no sobre la propuesta siguiente.

Las propuestas revisadas se someterán a votación en el orden en que se hayan presentado las propuestas originales, a menos que la revisión difiera marcadamente de la propuesta original. En dicho caso, se considerará que la propuesta original ha sido retirada y que la propuesta revisada constituye una nueva propuesta.

ARTICULO 22. Lo no previsto en este capítulo será resuelto por quien presida la sesión.

TRANSITORIOS

ARTICULO 1. La elaboración de la propuesta del programa estatal de desarrollo estadístico y de información geográfica, se hará dentro de los tres meses posteriores a la publicación del presente reglamento.

ARTICULO 2. El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SITUACIÓN ACTUAL

Información estadística

La cultura del uso de información para la toma de decisiones ha venido tomando relevancia en todos los niveles de gobierno y sector privado. Las necesidades de contar con datos que sustenten los procesos de planeación se han incrementado de manera exponencial debido a las exigencias de estos tiempos de interdependencia global y donde la competencia en cualquier ramo es una constante.

Ahora bien, el volumen de información generada se ha incrementado resultado de la actividad propia de diversos organismos, los cuales han inferido el potencial que conlleva el explotar registros administrativos. Lo anterior aunado a las investigaciones, estudios como encuestas enfocadas a temas específicos, ha provocado que las dependencias traten de dar respuesta a sus requerimientos de información creando sistemas que respondan a sus necesidades de corto y mediano plazo.

Así pues, se han creado esquemas de información al interior de los organismos que abarcan temas poblacionales, económicos, sociales, culturales, de seguridad, territoriales, entre otros.

La problemática principal en este tipo de entes generadores de información es la falta de compatibilidad entre ellos, es decir, están conceptualizados para responder a necesidades puntuales pero sin una homologación de criterios metodológicos e informáticos. Estos temas terminan repercutiendo en la calidad de los productos de información final.

Es importante comentar que el tema de información estadística cubre dos grandes rubros:

- a) Información de Entorno.
- b) Información de Gestión.

La Información de Entorno cubre las perspectivas de información (Internacional, Nacional, Estatal, Regional y Municipal) en temas de interés y que son producto del proceso de registros administrativos y

de estudios con una base metodológica definida. La Información de Gestión resulta de las acciones que se emprenden en determinados organismos y donde un seguimiento (recopilación, proceso, salida) facilita los esquemas de planeación.

En respuesta a la Información de entorno y como parte inicial de los trabajos del Comité Técnico Regional, se requirió al Sistema Estatal de Información Jalisco (SEIJAL) como representante de Gobierno del Estado ante el INEGI en dicho Comité, iniciar con un diagnóstico de las Unidades Productoras de Información (UPIS) dentro de las estructuras de gobierno estatal.

El diagnóstico de las UPIS se propone en 2 fases: a) Ubicación de las Unidades de forma general; b) Aplicación de cuestionario vía Web de la información a detalle que emplea cada una de dichas Unidades Administrativas con funciones estadísticas.

La primera fase, la cual era requisito para la instalación formal del proyecto se concluye en su totalidad con los siguientes resultados:

Resumen de Datos Total

CONCEPTO	No. DEPENDENCIAS
Unidades administrativas dependientes	500
Unidades administrativas con función estadística sin definir	0
Unidades administrativas sin función estadística	174
Unidades administrativas con función estadística con sustentación	99
Unidades administrativas con función estadística sin sustentación	227
Coordinadora	20
Productora	29
Coordinadora y productora	8
Integradora	228
Coordinadora e integradora	8
Productora e integradora	9
Coordinadora, productora e integradora	24

Actualmente de las 500 unidades administrativas con funciones estadísticas a nivel de Gobierno del Estado de Jalisco se han establecido relaciones formales e informales con un gran número de ellas, por medio del Sistema Estatal de Información Jalisco (SEIJAL). La visión es incorporar al resto y poder crear un lenguaje común de

integración y generación de estadística de forma sistémica y con estándares que permitan explotar los datos estadísticos de forma analítica.

Por otro lado, en el tema de Información de Gestión se han llevado a cabo dos sesiones de capacitación por parte del INEGI con personal experto en la materia. En donde se han alcanzado esfuerzos trascendentales por parte de los integrantes del Comité Técnico Regional para llevar próximamente a buen término un Sistema que captará el desempeño de todos los organismos que forman parte del Gobierno Estatal y fortalecerá el proceso de planeación y toma de decisión a todos los niveles.

El Gobierno del Estado a través de SEIJAL conciente de la riqueza de información en registros administrativos y estudios a nivel Municipal, instituye el proyecto de los Centros de Información e Investigación Municipal (CIIMS) los cuales tiene como objetivo primordial fomentar el uso de la información para el proceso de decisión de los entes económicos de cada ayuntamiento. El objetivo principal es iniciar una etapa de fortalecimiento en el manejo de información y la generación de la misma. Posteriormente, se pretende que dichos Centros se fortalezcan en el proceso de crear información y que sean ellos unos de los principales proveedores en la materia.

La meta fijada dentro el Plan Estatal de Desarrollo es la instalación de 80 Centros de Información, actualmente el SEIJAL tiene inaugurados 70 CIIMS en los siguientes municipios: San Martín Hidalgo, Ahualulco, Ameca, Atotonilco el Alto, Huejúcar, Poncitlán, Tecolotlán, Tlaquapaque, Tototlán, Villa Guerrero, Zapotlán el Grande, Arandas, Chapala, Cuquío, El Grullo, Encarnación de Díaz, Guadalajara, Jamay, Juanacatlán, Lagos de Moreno, Ocotlán, Puerto Vallarta, San Juan de los Lagos, Sayula, Tamazula, Tepatitlán, Tizapan el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan, Zapotiltic, Ayotlán, Jalostotitlán, Mascota, San Juanito Escobedo, Tuxcueca, Ejutla, Tapalpa, Ojuelos de Jalisco, Jesús María, Casimiro Castillo, Mazamitla, Cuatitlán, Atoyac, Yahualica de González Gallo, Acatic, Cocula, Colotlán, Ixtlahuacán del Río, Zapotlanejo, Autlán de Navarro, Zapotlán del Rey, La Barca, Gómez Farias, Degollado, Villa Corona, Jocotepec, La Huerta, el

Arenal, San Cristóbal de la Barranca, Magdalena, Tala, Acatlán de Juárez y Amatitan.

En términos generales, lo que se pretende en el campo de Información Estadística es lograr una coordinación que nos lleve a una verdadera homologación metodológica del proceso propio del manejo de datos duros y estudios en temas relevantes. Lo anterior deberá estar alineado a la norma que establece la Ley de Información Estadística y Geográfica (LIEG) y que se plasman en el Programa Nacional de Desarrollo de Estadística e Información Geográfica (PRONADEIG).

Información Geográfica.

La necesidad de contar con información de calidad y su ubicación geográfica para la toma de dediciones, ha generado en la actualidad una evolución acelerada en la consolidación de los sistemas de información geográfica.

Considerando que se cuenta con una gran cantidad de información en diferentes dependencias y que en algunos casos esta se encuentra de forma dispersa, compleja, inexacta y desactualizada, generando una carencia de integración de la información y provoca dificultad en la toma de decisiones, duplicidad de información, incrementos de costos y un ineficiente aprovechamiento de los recursos humanos, físicos y financieros. Por todo esto la información pierda su óptima funcionalidad para el cumplimiento de los diferentes objetivos para la cual fue creada.

Debemos de tomar en cuenta que lo más importante es, y será la información misma, por lo que tenemos que trabajar para consolidar información fehaciente y confiable generando series históricas de acuerdo a los lineamientos y normas establecidos para la generación estadística y de indicadores, y contar así con información de calidad para ser utilizada con las diferentes herramientas tecnológicas, que nos permitan conexiones en línea con los productores de información y contar con sistemas abiertos que permitan compartir su información de manera ágil y sencilla.

Tomando en cuenta que la información que no se usa no sirve.

Desarrollo de información estadística

Políticas

El desarrollo de la Infraestructura Estadística Estatal está orientado a definir las modalidades bajo las cuales se dará atención a la demanda estatal de información, a promover el fortalecimiento de la capacidad estadística de las Unidades Productoras de Información Estatales y Municipales, a fomentar una mayor participación de los distintos sectores de la sociedad para conocer sus necesidades e identificar los temas sobre los cuales se requiere generar datos estadísticos. En este sentido, los integrantes de la Infraestructura Estadística Estatal deberán regir su actividad bajo las siguientes políticas:

- i. Mantener y mejorar la oferta actual de información estadística.
- ii. Observar las normas y metodologías estandarizadas vigentes para la generación, integración y difusión de estadísticas.
- iii. Establecer mecanismos permanentes de concertación con usuarios e informantes.
- iv. Impulsar el desarrollo de las estadísticas sectoriales y locales a través de una mayor explotación de los registros administrativos.
- v. Procurar satisfacer las necesidades de información de los usuarios.

i. Mantener y mejorar la oferta actual de información estadística

Esta política se orienta a consolidar la producción, integración y difusión de estadísticas tanto de aspectos de los que ya existe información como de los nuevos requerimientos. Se deberán aplicar las tecnologías más recientes en el manejo y difusión de la información.

Dos temas constituyen ejes transversales de esta política: el primero es la institucionalización de la perspectiva de género para poder disponer de información que permita diseñar las políticas públicas encaminadas a la construcción de una sociedad más equitativa, no discriminatoria y libre de violencia; el segundo es el desarrollo sustentable del cual se deriva la necesidad de medir los efectos de la actividad económica y los asentamientos humanos en el medio ambiente y de la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad.

ii. Observar las normas y metodologías estandarizadas vigentes para la generación, integración y difusión de estadísticas.

Con el propósito de garantizar la calidad de la información, su congruencia a niveles estatales y municipales, además de su comparabilidad nacional, los procesos de generación, integración y difusión de la información estadística se

realizarán según los principios, normas, metodologías y clasificaciones acordadas con el INEGI, en su calidad de unidad central coordinadora del Sistema Nacional Estadístico.

iii. Establecer mecanismos permanentes de concertación con usuarios e informantes

La participación de la sociedad se hará mediante el establecimiento de mecanismos permanentes de concertación, comunicación y coordinación, que vinculen a productores, usuarios e informantes para garantizar, por un lado, que las estadísticas producidas sean relevantes y, por el otro, que tengan el concurso de la población para proporcionar la información veraz y oportuna que permita generar estadísticas de calidad.

Los informantes (todas aquellas dependencias generadoras de información) deberán tener una participación activa dentro de los trabajos derivados de Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica con el fin de mejorar los canales de generación, concentración, proceso y salida de estadística relevante.

iv. Impulsar el desarrollo de las estadísticas sectoriales y locales a través de una mayor explotación de los registros administrativos

Una fuente de información, generalmente ignorada hasta ahora, son los registros que las dependencias Estatales, Regionales y Municipales realizan como parte de sus funciones cotidianas. Si bien la explotación de los registros administrativos no sustituye a los censos y a las encuestas nacionales, sí tienen un gran potencial que aún no ha sido aprovechado plenamente. Se considera que con una adecuada organización, la explotación de éstos se convertirá en una fuente adicional que permitirá la generación de estadísticas a bajo costo.

v. Procurar satisfacer las necesidades de información de los usuarios

La generación e integración de la información estadística estará orientada a satisfacer los requerimientos de los usuarios y, a la vez, a crear y fomentar el hábito de la consulta y su uso por parte de todos los sectores de la sociedad mexicana, en especial de la niñez y la población joven.

Infraestructura Estadística Estatal

Se concibe como el conjunto de elementos que son la base para la generación, integración y difusión de la estadística oficial. Tales elementos son el marco legal

e institucional; las UPI; las metodologías, clasificaciones y normas estadísticas; el registro estatal estadístico de unidades de producción y de actividades estadísticas; el inventario estatal de estadísticas; el conjunto de datos de los registros de población y de unidades económicas; así como las series históricas de estadísticas.

La Infraestructura Estadística Estatal requiere recursos humanos con la capacidad técnica y experiencia para organizar, desarrollar y poner en funcionamiento los distintos proyectos de producción e integración de información.

Adicionalmente, las innovaciones metodológicas adaptadas a la producción e integración de estadísticas permitirán generar normatividad actualizada que guíe las actividades que, en esta materia, los gobiernos locales y los sectores consideren prioritarias en sus ámbitos de competencia. Éstas habrán de desarrollarse en concordancia con los lineamientos que marque la unidad central Comité Estatal de Estadísticas e Información Geográfica de Jalisco.

La Infraestructura Estadística comprende diferentes actores y cada uno es responsable de su propia información, lo cual implica, desde el punto de vista de implantación y servicio, la existencia de un conjunto de bases de datos distribuidas que requiere de una instancia de coordinación interinstitucional.

Programa estratégico

Objetivo general

Desarrollar la infraestructura de la información estadística estatal bajo un enfoque sistémico.

Objetivos específicos, estrategias y acciones prioritarias

Para el cumplimiento del desarrollo de la Infraestructura Estadística Estatal, el Programa considera, en orden de importancia, los siguientes cinco objetivos específicos:

- i. Constituir las instancias de participación previstas en el Comité Técnico Regional de Estadística e Información Geográfica de Jalisco (CTREIG) y procurar que mantengan su operación en forma permanente. Para el caso de Jalisco, dichas instancias ya fueron constituidas en Grupos de Trabajo, constituídos por las dependencias en diversos ejes temáticos.
- ii. Consolidar la información estadística estatal.
- iii. Ordenar y regular los servicios estatales de información estadística.
- iv. Promover la prestación continua y permanente del servicio público de información.

v. Establecer la Red Estatal de Información Estadística.

A continuación se describen estos cinco objetivos, así como sus respectivas estrategias y acciones prioritarias.

i. Constituir las instancias de participación previstas en el CTREIG y procurar que mantengan su operación en forma permanente.

El Comité Técnico Regional de Estadística e Información Geográfica de Jalisco, se constituye de 6 Grupos de Trabajo que contempla una serie de rubros torales para la generación de información necesaria para el Estado en sus niveles Municipales y Regionales.

La constitución de los Grupos se Muestra a Continuación:

VOCALÉS Y GRUPOS DE TRABAJO DEL COMITÉ TÉCNICO REGIONAL DE ESTADÍSTICA Y DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO

De conformidad con las cláusulas *SEGUNDA* y *CUARTA* inciso g) del Convenio, para la creación del Comité Técnico Regional de Estadística e Información Geográfica, se presenta *la relación de Vocales* y la distribución de los Grupos de Trabajo para profundizar

Desarrollo Humano (Social)

Secretaría de Desarrollo Humano
Instituto de la Mujer
Instituto de la Juventud
DIF
IJAS
Code
Secretaría de Cultura
Salud
Educación
IPROVIPE
COEPO
CAPECE

Desarrollo Regional Equilibrado y Sustentable

Coplade
Semades
Ceas
Siapa
Seder
Sedeur
U de G
SEPROE

Gobierno Cercano y Transparente

Secretaría General de Gobierno

Oportunidades para Todos (Fomento)

Promoción Económica
Turismo
Seder
Secretaría de Trabajo
Sedeur (SEDEUR)

Combate frontal contra la delincuencia

Seguridad Pública
Procuraduría del Estado
Vialidad
Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Geográfico

Sedeur

Contraloría
Administración
Finanzas

Seder
Instituto de Información Territorial
Congreso del Estado
U de G
CEAS

*** Para las sesiones del Comité -que por extensión se entiende también para los Grupos de Trabajo- el Convenio prevé en su cláusula Tercera la posibilidad de invitar a representantes de instituciones sociales y privadas de su Estado y demás que se estimen**

Organismos Empresariales(CANACO, CCIJ, COPARMEX, COMCE, CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO) **Se remueven del grupo propuesto por no ajustarse a la cláusula SEGUNDA, apartado de Vocales que a la letra dice: "Los Titulares de las unidades productoras de informació**

El CTREIG de acuerdo a su reglamento hacer 2 sesiones plenarias al año y cada uno de los 6 Grupos de Trabajo determinarán sus reuniones de acuerdo a los proyectos definidos.

ii. Consolidar la información estadística estatal. Este objetivo específico está orientado a mantener y mejorar el nivel actual de producción, integración y difusión de la información estadística.

- a. Producción y mejoramiento de las estadísticas oficiales.
- b. Conciliación e integración de estadísticas con los sectores y los municipios.

a. Producción y mejoramiento de las estadísticas oficiales

Las estadísticas oficiales son el fundamento para la determinación de políticas públicas y toma de decisiones en los distintos sectores productivos. Por su parte, la atención de las necesidades sociales y los retos que plantea la dinámica poblacional exigen tener información que permita un conocimiento adecuado de la realidad para contribuir a sustentar la toma de decisiones relacionada con la administración y distribución de los recursos orientados a su satisfacción. Para desarrollar tal estrategia se realizarán las siguientes acciones prioritarias con base en cuatro grandes áreas temáticas:

Estadísticas Económicas:

- Modernizar por medio del uso de internet la captación de información, así como de la utilización simultánea de técnicas censales y muestrales.
- Continuar con la producción de información sectorial por parte de las dependencias en las funciones que establecen sus respectivas leyes orgánicas.

- Promover entre las dependencias y municipios la generación de información estadística mediante registros administrativos y el levantamiento de encuestas sobre aspectos económicos.
- Construir la matriz insumo-producto en los próximos años y, posteriormente, mantenerla actualizada.
- Aprovechar el levantamiento tipo panel de las encuestas mensuales para la generación de indicadores de flujo económico.

Estadísticas Sociodemográficas:

- Desarrollar las bases normativas particulares para las estadísticas de cada sector.
- Utilizar las encuestas de panel rotatorio sobre empleo para iniciar la producción de información sobre flujos laborales.
- Ampliar el aprovechamiento de los registros administrativos en los sectores en el marco de la modernización de las estadísticas vitales.
- Mantener actualizado un Sistema Estatal de Indicadores Sociodemográficos.

Estadísticas sobre el Medio Ambiente:

- Utilizar la información estadística y geográfica vinculada con el tema.
- Sistematizar las estadísticas para la medición de los fenómenos Incrementar el aprovechamiento de los registros administrativos para atender las demandas de información sobre el tema.ambientales y de los recursos naturales.

Estadísticas sobre Ciencia y Tecnología:

- Utilizar indicadores de percepción de la sociedad sobre el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- Generar información relativa a la innovación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico y el capital humano.

b. Conciliación e integración de las estadísticas con los sectores

Es necesario vigilar la congruencia de los datos que ofrecen a los usuarios las instituciones de los diferentes órdenes de gobierno sobre un tema específico.

- Fortalecer los proyectos de integración de estadísticas con la participación de los gobiernos de los municipios.
- Diseñar y desarrollar bases de datos y sistemas de indicadores respaldados por un sistema de metadatos. Éstos se constituyen por una serie de referencias conceptuales, metodológicas y de procedimientos sobre la propia información, que se presenta organizada bajo una estructura lógica estandarizada.

iii. Ordenar y regular el servicio estatal de información estadística.

Este objetivo específico se orienta a proporcionar las bases normativas, lineamientos técnicos, marcos de referencia y, en general, a la regulación de la infraestructura estadística para que todas las unidades participantes en la generación, integración y divulgación de las estadísticas realicen su actividad bajo esquemas estandarizados. Esto permitirá obtener resultados relevantes y completos con mejores niveles de confiabilidad, rigor conceptual, oportunidad, comparabilidad y accesibilidad. Adicionalmente, se plantean la formación de recursos humanos y las actividades de investigación estadística. Las tres estrategias son:

- a. Generar la normatividad, metodologías y lineamientos de la información estadística y promover su aplicación.
- b. Formar recursos humanos en materia estadística.
- c. Promover y desarrollar las actividades de investigación estadística.

a. Generar la normatividad, metodologías y lineamientos de la información estadística y promover su aplicación.

La estrategia busca proporcionar las bases metodológicas, lineamientos técnicos, marcos de referencia y, en general, la normatividad estadística para que todas las UPI's participantes en la generación, integración y divulgación de las estadísticas realicen su actividad bajo esquemas estandarizados que permitan obtener resultados con mejores niveles de confiabilidad, rigor conceptual, oportunidad, comparabilidad y accesibilidad. Las acciones serán:

- Desarrollo de lineamientos para la organización y operación de oficinas coordinadoras y productoras de estadística.
- Desarrollo de normas para la obtención de información estadística.
- Construcción y desarrollo de los marcos conceptuales.
- Levantamiento y actualización de los inventarios estatales de estadísticas y de registros administrativos.
- Desarrollo y actualización de los marcos muestrales.

b. Formar recursos humanos en materia estadística.

- La estrategia es fundamental para el desarrollo de la información estadística ya que ésta enfrenta escasez de recursos humanos especializados en las diversas tareas que requiere su desarrollo. Su atención les corresponde al INEGI y a las UPI en los ámbitos de operación de los diferentes programas estadísticos; al sector educativo, en la

previsión a mediano y largo plazos de los futuros cuadros profesionales en materia de estadística.

c. Promover y desarrollar las actividades de investigación estadística.

Se orienta a impulsar y mantener la mejora continua en los procesos de captación, análisis, integración y divulgación de las estadísticas. Tiene como apoyo los programas de investigación en los campos metodológico y técnico para la generación de estadísticas y en el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones. Se derivan las siguientes acciones:

- a. Investigar las innovaciones conceptuales, técnicas y metodológicas en estadística.
- b. Investigar los avances en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- c. Analizar y evaluar los procesos y procedimientos estadísticos para proponer mejoras.

iv. Promover la prestación continua y permanente del servicio público de información

Comprende la ejecución de actividades relacionadas con los servicios de atención a los usuarios para facilitar el acceso a la información estadística que éstos requieran mediante el uso de diversos medios de acuerdo con las características de la demanda. Por otro lado, se reconoce que elevar los niveles de la cultura estadística de los usuarios, productores e informantes constituye una condicionante esencial para el pleno desarrollo del estado. Por ello, este objetivo específico busca que la generación de datos se determine por los requerimientos derivados de su uso en los procesos de toma de decisiones de los individuos y las instituciones; de éste se desprenden cinco estrategias:

- a. Diseñar e implementar los mecanismos para conocer en forma sistemática las necesidades de información de los usuarios.
- b. Ampliar la Red Estatal de Consulta .
- c. Promover el uso de la información existente, mostrando su utilidad y sus campos de aplicación.
- d. Concertar acciones para la difusión de las herramientas y datos estadísticos en el sector educativo.
- e. Fomentar una relación de colaboración con los informantes.

a. Diseñar e implementar los mecanismos para conocer en forma sistemática las necesidades de información de los usuarios

Para saber si la información estadística satisface los requerimientos de los usuarios, es necesario establecer mecanismos de retroalimentación que permitan conocer mejor sus necesidades. De aquí se derivan las siguientes acciones:

- Establecer un sistema de registros sobre la demanda de información.
- Evaluar el nivel de cobertura de acuerdo con las necesidades de información manifiestas.
- Promover y desarrollar talleres de consulta con usuarios especializados por tema.
- Aplicar cuestionarios a usuarios seleccionados para captar requerimientos específicos.

b. Ampliar la Red Estatal de Consulta

Un medio fundamental para hacer llegar la información en el momento preciso y al lugar de quien la necesita es la Red Estatal de Consulta; la estrategia busca incrementar el número de centros de consulta y su cobertura geográfica en el país, y comprende las siguientes acciones:

- Analizar la composición espacial de la demanda de información y las solicitudes específicas para identificar los puntos en los que no se tiene un lugar cercano donde se pueda tener acceso a ésta.
- Investigar e identificar diversos sitios públicos y privados que puedan convertirse en centros de consulta, así como promover y concertar su integración a la Red Estatal de Consulta.

c. Promover el uso de la información existente, mostrando su utilidad y sus campos de aplicación

Es indispensable que los usuarios conozcan los acervos de estadísticas existentes para que puedan aprovecharlos. Se plantean cuatro acciones por ejecutar:

- Desarrollar ficheros electrónicos con una breve descripción del contenido y utilidad de los acervos estadísticos.
- Vincular los ficheros electrónicos con la red de bibliotecas públicas.
- Participar de manera constante en eventos de los distintos sectores de la sociedad para presentar los productos y servicios del Sistema Estatal de Información.
- Realizar un programa permanente de sesiones informativas con instituciones educativas y organizaciones de los diferentes sectores.

d. Concertar acciones para la difusión de las herramientas y datos estadísticos en el sector educativo

Por la importancia del sector educativo en la formación de cuadros profesionales y, en general, en la difusión de la cultura estadística, se concertarán acciones con el propósito de que se utilicen las estadísticas en los planes de estudio de los distintos niveles de educación. Las acciones por realizar son:

- Convenir con las instituciones educativas el uso del material estadístico en los planes de estudio como herramienta de apoyo.
- Creación y mantenimiento de información actualizada en la Página WEB.

f. Fomentar una relación de colaboración con los informantes

La estrategia contempla las actividades orientadas a mejorar la calidad de las respuestas en la captación de datos y volver más eficientes los procesos de recolección, así como disminuir la carga de requerimientos a los informantes. Para ello, se requiere que las UPI no dupliquen los requerimientos de datos a los informantes y que, además, éstos conozcan el resultado de su colaboración.

v. Establecer la Red Estatal de Información Estadística

En el mediano plazo, el servicio de información se apoyará en una red de almacenes de datos que se integrará con los distintos acervos de estadísticas de las UPI, y cuyo fin será facilitar a todos los usuarios el acceso a la información.

- a. Diseñar el modelo de la Red Estatal de Información Estadística.
- b. Adecuar la información estadística de las UPI para su incorporación a la Red bajo las normas establecidas.
- c. Orientar la administración de la Red para facilitar a los usuarios el acceso a la información.

a. Diseñar el modelo de la Red Estatal de Información Estadística

Se desarrollará el modelo de la Red Estatal, en el cual se incluirán tanto los aspectos de organización y participación de los integrantes del Sistema Estatal Estadístico como los técnicos, entre los que destaca la seguridad en el manejo de la información. Las acciones serán:

- Identificar los componentes de la Red Estatal y definir el modelo conceptual y los mecanismos de operación.
- Definir y concertar las modalidades de participación de las UPI en el establecimiento y operación de la Red.
- Analizar los aspectos de interconectividad entre los integrantes de la Red.
- Establecer las medidas de seguridad para proteger los acervos estadísticos de las UPI.

b. Adecuar la información estadística de las UPI para su incorporación a la Red bajo normas establecidas

La participación de las UPI se hará bajo las normas y procedimientos que permitan integrar la información estadística con el propósito de que los usuarios tengan disponibles los datos y puedan hacer las consultas de manera fácil y ágil. Se ejecutarán las siguientes acciones:

- Definir la estructura de las bases de datos.
- Elaborar y difundir la normatividad para la integración de la información estadística a la Red.
- Diseñar un portal de entrada a la Red Estatal.

c. Orientar la administración de la Red para facilitar a los usuarios el acceso a la información

Como antes se señaló, la Red Estatal de Información Estadística tiene por objetivo facilitar a los usuarios el acceso a la información para que puedan satisfacer sus requerimientos; por otro lado, desde el punto de vista de los productores, la Red es una herramienta que facilitará la integración oportuna de los datos y metadatos con los atributos que garanticen su calidad. Es con esta orientación que se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Elaborar e instrumentar un programa de coordinación de las UPI para la administración y mantenimiento de la Red Estatal.
- Analizar y evaluar el contenido estadístico de los diversos sitios que integran la Red Estatal.
- Dar seguimiento y evaluar la interfaz del Sistema Estatal Estadístico que se integra mediante la conectividad de la Red, para que los usuarios puedan interrelacionar de manera fácil con éste.
- Evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios con respecto al contenido, oportunidad y cobertura de los datos que integran el Sistema.

Mecanismos de seguimiento y evaluación

Responsabilidades

En la instrumentación de las acciones contempladas en el Programa intervienen numerosos organismos con funciones distintas. Primero están las UPI detectadas dentro de la estructura gubernamental de Jalisco vinculadas principalmente a la explotación estadística de los registros administrativos y, en menor grado, al levantamiento de encuestas por muestreo.

En segundo lugar se encuentran las UPI –cabeza de sector– que, además de realizar una función de coordinación, integran la información, supervisan a las unidades productoras, las representan ante las instancias de participación y establecen vínculos con el INEGI con el propósito de obtener la normatividad correspondiente.

Para el caso del CTREIG de Jalisco las cabezas de Sector o “representantes” de los Grupos de Trabajo definidos son los siguientes:

- a) Grupo de Desarrollo Humano el representante es la Secretaría de Desarrollo Humano.
- b) Grupo de Oportunidades para Todos, el representante es Secretaría de Promoción Económica.
- c) Grupo Desarrollo Regional Equilibrado y Sustentable, el representante es COPLADE.
- d) Grupo Combate Frontal contra la Delincuencia, el representante es Secretaría de Seguridad Pública.
- e) Grupo Gobierno Cercano y Transparente, el representante es Secretaría General de Gobierno.
- f) Grupo Geográfico, el representante es la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Por último está el INEGI, que tiene a su cargo funciones normativas, la coordinación del Sistema, la operación –principalmente censos y encuestas– y a supervisión para que la información cumpla con los requisitos de pertinencia, confiabilidad, oportunidad, cobertura y frecuencia necesarios. Asimismo, integra la información de interés nacional y facilita a los usuarios el acceso a los datos que forman el Sistema Estatal Estadístico.

Cronograma general de actividades

A su vez, las estrategias y el conjunto de acciones que las materializan deben llevarse a cabo dentro de un periodo determinado, de manera que el Programa cumpla con su propósito. Estos tiempos sólo pueden definirse de forma general en virtud de que cada una de las unidades coordinadoras y productoras de información tiene una situación y una dinámica propia. Será dentro de los programas de desarrollo estadístico, elaborados en los grupo de trabajo correspondientes, donde se precisará en qué momentos se dará cumplimiento a las acciones comprometidas para que se pueda hacer el seguimiento de los mismos.

Desarrollo de Información Geográfica

Políticas de Información Geográfica

- ❑ Aprovechar las experiencias, los conocimientos, el esfuerzo y la participación conjunta y organizada de especialistas, productores y usuarios para el cumplimiento del Programa.
- ❑ Integrar la información generada por el sector público en una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) para constituir la fuente principal de datos en materia geográfica de la sociedad mexicana.
- ❑ Formar el marco técnico-normativo sobre los datos geográficos en relación con su diseño, captación, integración y difusión, en concordancia con estándares internacionales.
- ❑ Procurar satisfacer las necesidades de información de los usuarios.

Objetivos Específico I

Instalar las instancias de participación previstas en el CTREIG y procurar que se mantengan en operación permanente.

Estrategias:

- Consolidación la información geográfica sectorial.
- Elaboración de los programas sectoriales para el desarrollo de información geográfica.

Lineas de Acción:

- ❖ Diagnosticar las necesidades de información geográfica en el ámbito de cada sector.
- ❖ Determinar la cobertura actual de las necesidades de información.
- ❖ Evaluar la disponibilidad de recursos.
- ❖ Elaborar los programas correspondientes.

Meta

Desarrollar los SIG's de acuerdo a la necesidad de cada sector.

Objetivos Específico II

Ordenar y regular los Servicios Estatales de Información Geográfica.

Estrategias:

- **Organización de los esquemas normativos aplicables a la producción de información geográfica.**
- **Producción de la información geográfica alineada a las necesidades del desarrollo estatal.**
 - ❖ **Realizar acuerdos interinstitucionales para la definición de temas y requerimientos de información geográfica.**
 - ❖ **Actualizar la información topográfica, geoestadística, batimétrica, de recursos naturales y medio ambiente.**
- **Formación de recursos humanos en materia geográfica.**

Lineas de Acción:

- ❖ **Realizar foros de capacitación sobre temas fundamentales de información geográfica.**

Meta

Este objetivo se verá culminado al proporcionar un servicio público de información eficaz a través de la consolidación del Sistema Nacional de Información Geográfica para beneficio de la sociedad mexicana.

Objetivos Específico III

Promover la prestación continua y permanente del servicio público de información.

Estrategias:

- Establecimiento de los mecanismos para proporcionar el servicio público de información.

Lineas de Acción:

- ❖ Determinar los criterios interinstitucionales para la difusión y aprovechamiento de la información geográfica sectorial.
- ❖ Monitorear en forma permanente las necesidades de información de los usuarios.
- ❖ Realizar programas de difusión sobre los productos, servicios y beneficios que brinda la información geográfica.

Meta

Contar con los mecanismos para consolidar una plataforma que permita socializar las normas para la producción, difusión y uso de la información geográfica y para facilitar el acceso universal a ésta.

Objetivos Específico IV

Desarrollar la Red de Información Geográfica y participar en su administración y operación.

Estrategias:

- Concertación de mecanismos interinstitucionales para la creación de la Red.
- Comunicación permanente entre las unidades productoras.

Meta

Establecer y operar una red que permita compartir y hacer un óptimo uso de la información geográfica para garantizar un servicio público de información de excelencia.

Proyectos Específicos

Información para evaluar desastres naturales

INEGI ofrece a la sociedad diversos servicios que apoyan la evaluación de daños y mitigación de los efectos negativos de estos sucesos, realiza contactos con autoridades estatales y federales para precisar los sitios y concertar los apoyos de información geográfica necesarios.

Sistemas de información geográfica (SIG)

Potentes herramientas que proporcionan información estadística y geográfica relacionada con el fin de brindar elementos que apoyen los procesos de toma de decisiones.

Límites territoriales

Permitirá a las instancias interesadas conocer y analizar la información en esta materia para formular programas de trabajo que contribuyan a solucionar conflictos y documentar los límites político-administrativos del país. Límites Municipales: tener un marco de referencia no oficial, único

Actualización de la información geográfica

La cartografía y la generación de nueva información es un proceso que involucra el manejo de nuevas técnicas de interpretación, producción y edición de documentos cartográficos, orientados al cumplimiento de los requerimientos de los usuarios. Se requiere de definiciones y normas aplicables para la transferencia, integración y explotación eficiente de la información.

Tener una cartografía básica y única.

Difundir y dar soporte técnico.

**Proyecto de desarrollo de metadatos del estado de Jalisco.
Actualizar y validar el catalogo de los nombres de las localidades.**

Estandarizacion del cartografia a nivel estatal.

**Inventario de la informacion geografica en el estado. Identificar entidades
Generadoras, Coordinadoras e Integradoras. Analisis y diagnostico de las
necesidades de informacion.**

Cubrir vacios en temas de informacion.